REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP

Estado del Llamado: Publicado
Fecha de Publicación del llamado: 25 oct. 2022
Observaciones:
Restricciones: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

INVITADOS

Nombre	Ruc	Teléfono	Email
CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	2082221	0225-952043/0981-822990	villser.comercial@gmail.com
ASOC. DE CONSERVACION VIAL "BASTAN SERVICIOS"	80085977	952043/952043	aso.bastan@gmail.com
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	1513152	0983636430/0983636430	maara_servian@hotmail.com
MARIA LIZ FLEITAS	4035710	0985461454/0985461454	mlfproyectos.const@hotmail.com
MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ	3002924	(0983) 619267/0983619267	migpat1379@gmail.com

BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA

Entidad: Municipalidad de Guarambaré
Modalidad: Contratación Directa
Subasta: No
UOC/UEP: Uoc Guarambare
Plurianual: No
2022
N° de PAC - ID: 420377
Objeto de Gasto: 520
Fuente de Financiamiento: Fuente 30
Descripción del llamado y N°: Construcción de muralla en la Esc. Bas. N° 6938 Virgen del Carmen y la construcción de valla perimetral en la Esc. Bas. N° 4661 Basilio Mancuello
Programa: 3
Objeto del llamado: Obras
Forma de Adjudicación: Por Total
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5
Fecha y Hora tope de consultas: 28-10-2022 08:00
Tipo Garantia: Declaración Jurada
Lugar de consultas: SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Porcentaje agricultura familiar:
Contacto: DIRECTORA DE LA UOC - CP LETICIA M. ECHEVERZ NOTARIO
Teléfono: 0293932368
Dirección de mail donde se debe consultar: uoc.guarambare@hotmail.com
Fecha y hora tope de presentación de ofertas: 31-10-2022 08:00
Fecha y hora de apertura de ofertas: 31-10-2022 08:30
Lugar de presentación y apertura de ofertas: UOC - MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Forma de Pago: Contra Certificación
Vigencia del Contrato: Hasta Recepción Definitiva
% de Anticipo a otorgar:

Historial de documentos adjuntos modificaciones/aclaraciones

Fecha de Publicación	Nombre del Archivo
25-10-2022	acuerdo_y_sentencia_1666278558479.pdf